RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: 19/SV/0327/AB

TÍTULO: "*SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN LA SEDE DEL IAPH EN SEVILLA Y DEL CAS EN CÁDIZ*"

CONTRATISTA: UTE MERSANT VIGILANCIA SL, ODESSA SL., y PROTELEC JL SA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982.

A la vista de la propuesta de prórroga del contrato de servicios de referencia formulada por la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico, en la que se señalan las circunstancias y condiciones de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez emitido el preceptivo informe de la Intervención de Control Financiero, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

HE RESUELTO

Acordar la prórroga del contrato de referencia suscrito con la entidad UTE MERSANT VIGILANCIA SL, ODESSA SL., y PROTELEC JL SA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, con CIF número U01605898, hasta la formalización de nuevo contrato adjudicado en licitación pública y en todo caso por un plazo máximo de nueve meses a contar desde el día 17 de julio de 2020, por un importe máximo total de 191.658,67 € (IVA no incluido), sin revisión de precios y en los términos actualmente vigentes conforme al contrato primigenio firmado por las partes el 16 de marzo de 2020.

Notifíquese esta Resolución a los interesados con las menciones y requisitos de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO
ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
Camino de los Descubrimientos, s/n. 41092 Sevilla
Tel.: 955 03 70 00. Fax: 955 03 70 01

Código:RXPMw766PFIRMAaPUzFLMwN6ZVI1UN.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	14/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw766PFIRMAaPUzFLMwN6ZVI1UN	PÁGINA	1/1